



INTERINDICAL SALUT INFORMA

ACUERDO DEL CONSELL POR EL QUE SE REGULA LOS REFUERZOS EN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL EJERCICIO 2020, TRAS REUNIÓN MESA TÉCNICA DE RETRIBUCIONES

Es necesario establecer un programa específico para contener el exceso de carga asistencial, allí donde se produzca cuando sea necesario y de forma específica mientras dure la sobrecarga producida por la COVID-19. **A Resaltar que hasta este momento se venía haciendo en jornada habitual y sin cobrar.** Aunque realmente se trata de un parche, ya que lo que interesa es la creación de plazas estructurales, pero significa una MEJORA. Esta dedicación por parte del personal requiere de la oportuna compensación económica. Se trata de actividades llevadas a cabo fuera de la jornada ordinaria de atención continuada.

SE ACUERDA

Participación. - Voluntaria de los equipos de atención primaria, fuera de su jornada habitual y de atención continuada. **;;;DE TODAS LAS CATEGORIAS!!!!**

Ámbito de aplicación. – Personal del Equipo de Atención Primaria y Unidades de Apoyo de A. Primaria.

Requisitos. –

- Necesidad de refuerzo o sustitución (planes de vacaciones, planes especiales de refuerzo, etc.)
- No disponibilidad de candidatos, cuando sea necesaria la contratación de un profesional, se acudirá a los medios de contratación temporal legalmente establecido, en caso de imposibilidad en esta contratación. Será asumida por el personal del Equipo del mismo Centro, de otros Centros o incluso de otros departamentos de salud.
- Realización fuera de la jornada ordinaria, en módulos de duración de;
 - 2,5 horas
 - 5 horas
- En ningún caso podrá percibirse este complemento cuando los pacientes inicialmente asignados a un profesional ausente, puedan ser atendidos por otro profesional dentro de su horario habitual. Este reparto de jornada ordinaria se podrá realizar hasta completar un máximo de 30 consultas en total por agenda.

Procedimiento. –

- La dirección de A. Primaria del departamento, solicitará a la Dirección General de Asistencia Sanitaria la autorización de las jornadas que se consideren necesarias. En el caso de que existan más profesionales que módulos, el coordinador/a, establecerá un turno entre ellos, asegurando la equidad entre ellos. En caso de no existir personal voluntario en el centro, se ofertará a personal de otros centros.



INTERSINDICAL SALUT INFORMA

- Una vez autorizada, en caso de personal facultativo, si se establece un módulo de cinco horas deberá comprender un mínimo de 25 y un máximo de 30 consultas.
- Será posible ofertar dos módulos de 2,5 horas con un mínimo de 12 y un máximo de 15 consultas por módulo.
- No se realizará en estos módulos, avisos domiciliarios.
- Módulos de refuerzo ante sobrecarga de trabajo coyuntural. Igualmente se podrá solicitar a la DGAS autorización para cobertura de módulos de refuerzo ante determinadas circunstancias;
 - Demora para cupos específicos
 - Demora prospectiva puntual de > 5 días. Las consultas podrán ser telefónicas y presenciales, no se harán avisos domiciliarios.
 - Sobrecarga de actividad por programas específicos, sobrecarga sobrevenida por tareas específicas de COVID-19.
 - Sobrecarga de actividad en zonas de difícil cobertura, se establecerá el número de consultas por módulo de acuerdo con las características propias del centro, incluyendo la dispersión.

Dotación presupuestaria.

La dotación vendrá fijada en cada ejercicio en la Ley de Presupuestos. Estas retribuciones sufrirán las variaciones establecidas con carácter general para las retribuciones del personal empleado público.

Retribuciones. –

- Para el módulo de 5 horas. –

A ₁ ----	180 €
A ₂ ----	117 €
C ₁ ----	72 €
C ₂ ----	54 €
AAPP -----	39,55 €
- Para el módulo de 2,5 horas. - la mitad de las retribuciones anteriores
- El devengo tendrá carácter mensual, y se hará efectivo al mes siguiente al de su realización.

¡¡Se seguirá luchando para que estas cifras se vayan equiparando a pagos ya establecidos!!!

Tipificación del tiempo trabajado en las jornadas adicionales.

Tendrá el carácter de prolongación voluntaria de la jornada ordinaria general establecida. Se aplicará el cómputo de trabajo semanal, y el descanso preceptivo entre jornadas de trabajo.

Comisión de seguimiento.

A final de año se celebrará una comisión de seguimiento de carácter paritario (DGRRHH, DGAS y organizaciones sindicales de Mesa Sectorial).

Vigencia.

Durante el cuarto trimestre de 2020